



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 002 2010 00377 00
DEMANDANTE: JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMÍREZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

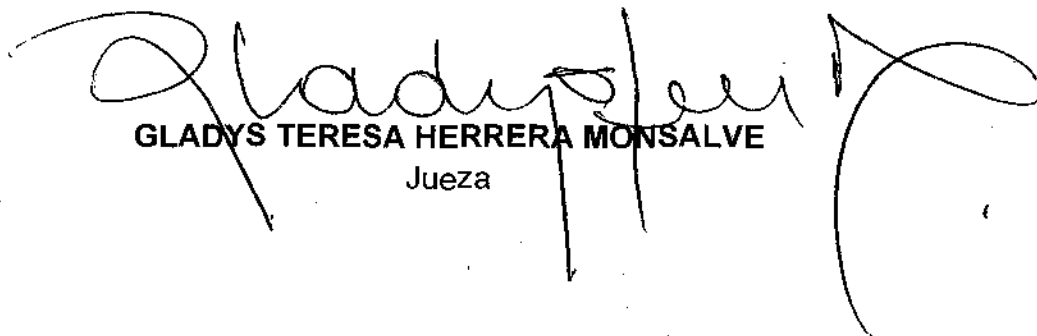
Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se dé cumplimiento al auto de fecha 27 de junio de 2017, visible a folio 375 del expediente.

De otra parte, acéptese la revocatoria del poder realizada por los demandantes JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMÍREZ, MARIA ROSA RAMIREZ RENGIFO, LUIS CARLOS GUTIERREZ VINCOS, DERLY YOANA GUTIERREZ RAMIREZ, NAYIR GUTIERREZ RAMIREZ, SANDRA MILENA GUTIERREZ RAMIREZ, LUIS EDILSO GUTIERREZ RAMIREZ, MARIA YALILE GUTIERREZ RAMIREZ, YOLANDA GUTIERREZ RAMIREZ, ROSA ENID GUTIERREZ RAMIREZ, YON JAIRO GUTIERREZ RAMIREZ, FREDI GUTIERREZ RAMIREZ, PAOLA ANDREA GUTIERREZ RAMIREZ, LUZ NIDIA GUTIERREZ RAMIREZ Y JENNY PAOLA MOLANO RÍOS, al abogado JESÚS LÓPEZ FERNÁNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.237.409 de Palmira (Valle) y tarjeta profesional No. 61.156 del C. S de la J.

En virtud de lo anterior, el señalado apoderado podrá solicitar la regulación de honorarios, conforme a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

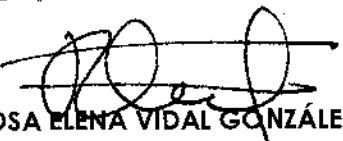

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 037 de fecha
34 SEP 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria